



PROGRAMA
DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
AÑO 2020
(Revisión – COVID)





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1. ANTECEDENTES.....	4
1.2. RECURSOS.....	7
1.3. NORMATIVA APLICABLE.....	8
2. MEMORIA DE ACTUACIONES.....	10
2.1. ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	10
2.1.1. Indicadores de Ejecución y Seguimiento del Plan de Inspección Medioambiental.....	12
2.1.2. Estudio cualitativo y cuantitativo de los expedientes de inspección.....	16
2.1.3. Otros Expedientes: expedientes de seguimiento ambiental y de investigación del territorio.....	18
2.1.4. Toma de muestras y analíticas ambientales. Periodo 2017-2019.....	19
2.1.5. Mediciones de Ruido y Vibraciones. Periodo 2017-2019.....	22
2.2. ACTUACIONES DE MEJORA Y CREACIÓN DE CAPACIDAD.....	22
2.2.1. Formación de los inspectores ambientales.....	22
2.2.2. Elaboración de protocolos de trabajo.....	23
2.2.3. Actividades de intercambio de información de los inspectores ambientales.....	24
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	26
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	26
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	26
4. ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL AÑO 2020 REVISIÓN - COVID 31	
4.1. ACTUACIONES DE INSPECCIÓN DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL AÑO 2020 REVISIÓN - COVID.....	31
4.1.1. Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos.....	32
4.1.2. Subprograma de Seguimiento de procedimientos de Prevención Ambiental.....	39
4.1.3. Subprograma de Seguimiento y Control Atmosférico.....	44
4.1.4. Subprograma de Seguimiento y Control de Vertidos Líquidos.....	48
4.1.5. Actuaciones Complementarias de Seguimiento y Control.....	51
4.2. ACTUACIONES DE MEJORA CONTINUA Y CREACIÓN DE CAPACIDAD DEL PERSONAL INSPECTOR.....	52
4.2.1. Formación de los inspectores ambientales.....	53
4.2.2. Elaboración de protocolos de trabajo.....	53
4.2.3. Actividades de intercambio de información de los inspectores ambientales.....	54





INTRODUCCIÓN



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad** viene trabajando desde los años 90 con el fin de mejorar la calidad ambiental. Así, desde la creación de la Agencia de Medio Ambiente, mediante la Ley 3/1988, de 13 de octubre, para la gestión del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, se ha venido consolidando una estructura estable y especializada para el desarrollo de las labores de inspección y seguimiento ambiental.

En un primer momento la inspección ambiental daba principalmente respuesta a denuncias de particulares o situaciones sobrevenidas. Las actuaciones de oficio y las inspecciones programadas representaban un porcentaje relativamente pequeño en el conjunto de las realizadas por esta Consejería.

Este enfoque fue ampliándose progresivamente hacia planteamientos más estratégicos. Así, al amparo de las directrices recogidas en la **Recomendación 2001/331/CE**, de 4 de abril sobre **criterios mínimos de las inspecciones medioambientales en los Estados miembros**, desde el año 2004 la Consejería elabora anualmente el denominado Programa de Inspección Ambiental (PIA), instrumento fundamental a través del cual se han venido planificando las inspecciones ambientales en la Comunidad de Madrid.





Con la redacción y ejecución de los Programas de Inspección Ambiental durante más de una década, la Dirección General de Economía Circular ha ido acumulando un importante bagaje y experiencia en la planificación de las actuaciones de inspección, vigilancia y seguimiento ambiental.



En coherencia con las iniciativas impulsadas desde la Unión Europea, el Estado Español, y fundamentalmente con aquellas elaboradas por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, como son la [ESTRATEGIA DE CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO \(PLAN AZUL\)](#) y la [ESTRATEGIA DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID](#), se redactó el **Plan de Inspección Medioambiental 2014-2016**. La publicación de este documento permitió a nuestra región dotarse de un instrumento de planificación estratégica en materia de inspección, prevención y seguimiento ambiental que, cumpliendo con los requisitos y obligaciones establecidas en la normativa comunitaria, daba respuesta a los retos medioambientales a los que se enfrenta su tejido industrial y empresarial.

En este marco, y en desarrollo del Plan de Inspección Medioambiental **2014-2016**, fueron redactados los **Programas de Inspección Ambiental correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016**.





Fruto de la actualización y revisión del citado Plan, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, mediante [ORDEN 1248/2017, DE 28 DE JUNIO DE 2017](#) del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, aprobó el [PLAN DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL 2017-2020](#). Este nuevo documento estratégico recoge similares objetivos, directrices y líneas de actuación a los contemplados en el anterior, si bien se amplía su horizonte temporal a cuatro años. Además, incorpora las nuevas exigencias introducidas por la normativa ambiental europea, como es el caso del **Reglamento (CE) 1013/2006**, de 13 de junio de 2016, relativo a los **traslados de residuos** y las modificaciones que en el mismo introduce el **Reglamento (CE) 660/2014**, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, en lo que a inspección se refiere.

El ámbito temporal del Plan abarca el periodo comprendido entre [2017 y 2020](#) y su ejecución se lleva a cabo mediante la redacción de Programas de Inspección Ambiental anuales.



Conforme a lo establecido en el capítulo 5 del Plan de Inspección Medioambiental 2017 - 2020, hasta el momento se han redactado los tres primeros programas que lo desarrollan, denominados [PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL \(PIA\) DE 2017](#), [PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL \(PIA\) DE 2018](#) Y [PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL \(PIA\) DE 2019](#).

En los dos primeros meses de cada año se redacta el correspondiente Programa de Inspección Ambiental. En ese periodo, tanto el Área de Inspección Ambiental como el Área de Prevención y Seguimiento Ambiental realizan las inspecciones que, por no estar finalizadas, se incorporan de años anteriores. Esto permite la obtención de las estadísticas del año anterior y una programación más ajustada para cada ejercicio. A finales de febrero de 2020 se había concluido la redacción del Programa de Inspección Ambiental de 2020.

La llegada de la pandemia desatada por la COVID-19, y la declaración del estado de alarma en el mes de marzo y su prórroga durante los siguientes meses, está teniendo un efecto de contracción de la





actividad industrial, y por motivos de seguridad, graves restricciones en el desarrollo de la labor inspectora. Todo ello aconseja modificar el Programa de Inspección Ambiental finalizado en el mes de febrero de 2020, habiéndose procedido a su revisión mediante el presente documento, pasando a denominarse Programa de Inspección Ambiental 2020. Revisión-COVID.

El presente documento constituye el instrumento a partir del cual se desarrollarán las actuaciones de inspección y control ambiental en la Comunidad de Madrid, además del seguimiento de los proyectos y actividades sometidas a los distintos procedimientos ambientales y autorizaciones sectoriales en las materias que son competencia de esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, siempre a tenor de la evolución de los factores sanitarios y económicos.

1.2. Recursos

El **personal** dedicado a las tareas de inspección se distribuye entre el **Área de Inspección Ambiental** y el **Área de Prevención y Seguimiento Ambiental** y está constituido por personal funcionario perteneciente a ambas áreas que ostenta la condición de Agentes de la Autoridad, y por personal laboral especializado en salud ambiental. Asimismo, se dispone de personal administrativo para las tareas de gestión de los expedientes derivados de las inspecciones ambientales. El total de personal adscrito a ambas unidades asciende a 53 efectivos, con la siguiente distribución:

	<i>ÁREA DE INSPECCIÓN</i>	<i>ÁREA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO</i>
PERSONAL TÉCNICO de INSPECCIÓN		
JEFE DE ÁREA	1	1
TÉCNICO DE APOYO	3	3
TÉCNICO DE INSPECCIÓN	27	4
AGENTE AMBIENTAL	3	0
TÉCNICOS MEDIOS Y SUPERIOR (con funciones de inspección)	0	2
TÉCNICO ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL (TESA)	4	0
Total Personal Técnico	38	10
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
ADMINISTRATIVO	2	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0
Total Personal Administrativo	4	1
Total Personal	42	11





Para la consecución de los objetivos establecidos en el presente PIA, se dispone de un conjunto de **recursos materiales** consistente en equipos de automoción, equipos técnicos de inspección, ropa de trabajo y equipos de protección individual, junto con medios informáticos específicos de hardware y software.

Se cuenta con el apoyo de **empresas especializadas y acreditadas** en toma de muestras ambientales y la determinación de sus parámetros, etc., para lo cual se licitan periódicamente los contratos de toma de muestras de vertidos líquidos y emisiones atmosféricas.

Así mismo, se dispone de un presupuesto para la contratación de asistencias técnicas para la realización puntual de trabajos de ruido, topografía o geotécnica.

En total, para el año 2020 se cuenta con un presupuesto de **198.185,00 €** para la realización de toma de muestras ambientales y la contratación de asistencias técnicas.

1.3. Normativa aplicable

Existe un amplio rango de normas ambientales que resultan de aplicación durante el desarrollo de las inspecciones ambientales realizadas por el personal de la Subdirección General de Inspección y Disciplina Ambiental, sobre las diversas materias en las que ostenta competencias (residuos, agua, atmósfera)

Para la elaboración del programa se han tenido en cuenta los requerimientos legales respecto de las inspecciones medioambientales que son competencia de la Dirección General de Economía Circular. En el **punto 5.2.2. Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020** se detallan los documentos que serán objeto de inspección durante el desarrollo de cada programa anual.





MEMORIA DE ACTUACIONES





2. MEMORIA DE ACTUACIONES

La existencia de **Programas de Inspecciones Ambientales anuales** durante el periodo **2004-2016** ha permitido a esta Dirección General de Economía Circular ir acumulando una importante experiencia en la planificación de las actuaciones de inspección, vigilancia y seguimiento ambiental, pudiéndose extraer conclusiones sobre tendencias y comportamientos de trabajo a lo largo de estos años.

En el documento [PLAN DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2020](#), se recogen a modo de resumen las principales conclusiones extraídas del análisis de la ejecución del plan anterior, cuyo horizonte temporal era el periodo comprendido entre 2014 – 2016, y que se desarrolló mediante la redacción de los **Programas de Inspección Ambiental** (P.I.A.) de los años **2014, 2015 y 2016**.

En los **Programas de Inspección Ambiental de los años 2017, 2018 y 2019** se evalúan los resultados del análisis de la ejecución de los Planes de Inspección Ambiental en el trienio anterior a cada Programa.

2.1. Análisis de las actuaciones de Inspección y Seguimiento Ambiental

Los PIA se vienen estructurando a través del desarrollo de una serie de **subprogramas**. Cada uno de ellos contempla un conjunto de actuaciones con coherencia temática común que pueden agruparse en bloques específicos denominados **campañas**.

A su vez, las tareas realizadas en el marco de estas campañas llevan asociadas una visita de inspección en la correspondiente actividad, instalación o proyecto, es decir, dan lugar a un **“expediente de inspección”**. Durante estas visitas se generan documentos (**actas e informes**) que pasan a formar parte de cada expediente de inspección.

Hay que tener en cuenta que tanto la puesta en marcha de distintas herramientas informáticas a nivel de Dirección General (PCEA) como los ajustes pertinentes a nivel de Área (SCIA, AIAR, Planes de Inspección PCEA) han supuesto un cambio





metodológico relevante en cuanto al almacenamiento y explotación de los datos que obran en las bases de datos de esta Subdirección General.

Los expedientes de inspección pueden generarse en el marco de los Programa de Inspección Ambiental, tal como se ha indicado anteriormente, o tener su origen en la interposición de denuncias, en solicitudes de otras Áreas de esta Consejería o de otras administraciones, así como en actuaciones de oficio llevadas a cabo por los inspectores. En el periodo 2017-2019 se programaron un total de 2.336 actuaciones de inspección, incluyendo los expedientes incorporados (pendientes de finalizar) correspondientes a los Programas de Inspección Ambiental de años anteriores, según se recoge en las siguientes tablas:

CUADRO RESUMEN DE INSPECCIONES RECOGIDAS EN LOS PROGRAMAS DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL				
SUBPROGRAMAS	2017	2018	2019	TOTAL
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	492	269	269	1.030
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	121	74	74	269
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	80	59	59	198
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	70	30	35	135
<i>Total</i>	763	432	437	1.632
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	40	15	11	66
<i>Total</i>	803	447	448	1.698

INSPECCIONES INCORPORADAS A LOS PROGRAMAS DE INSPECCIÓN AMBIENTAL PROCEDENTES DE PROGRAMAS DE INSPECCIÓN ANTERIORES				
INCORPORACIONES OTROS PIAs	187	238	213	-

CUADRO RESUMEN DE INSPECCIONES RECOGIDAS EN LOS PROGRAMAS DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL (INCLUYE INCORPORACIONES DISTRIBUIDAS POR SUBPROGRAMAS)				
SUBPROGRAMAS	2017	2018	2019	TOTAL
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	542	365	397	1304
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	164	127	105	396
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	109	79	78	266
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	80	65	53	198
<i>Total</i>	895	636	633	2.164
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	95	49	28	172
<i>Total</i>	990	685	661	2.336



**2.1.1. Indicadores de Ejecución y Seguimiento del Plan de Inspección Medioambiental.**

En los siguientes cuadros se muestran algunos de los indicadores de Ejecución y de Seguimiento Ambiental más representativos, definidos en el apartado 5.6. Seguimiento y Evaluación del Plan de Inspección Medioambiental de la Comunidad de Madrid Años 2017-2020.

INDICADORES DE EJECUCIÓN

Proporcionan información sobre el grado de ejecución del PIA y su evolución temporal. La unidad de medida para cuantificar estos indicadores es el “**expediente de inspección**”, definido anteriormente.

- ✓ **Comparativa de expedientes de inspección, según motivo, (programados y no programados con incorporaciones PIAs anteriores).**

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN EJECUTADOS (PROGRAMADOS)				
SUBPROGRAMAS	2017	2018	2019	TOTAL
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	145	273	302	720
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	74	66	39	179
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	62	57	24	143
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	39	34	36	109
Total	320	430	401	1.151
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	76	34	8	118
Total	396	464	409	1.269

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN EJECUTADOS (NO PROGRAMADOS)				
SUBPROGRAMAS	2017	2018	2019	TOTAL
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	287	277	230	794
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	20	48	21	89
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	33	23	38	94
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	18	16	15	49
Total	358	364	304	1.026
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	69	66	21	156
Total	427	430	325	1.182

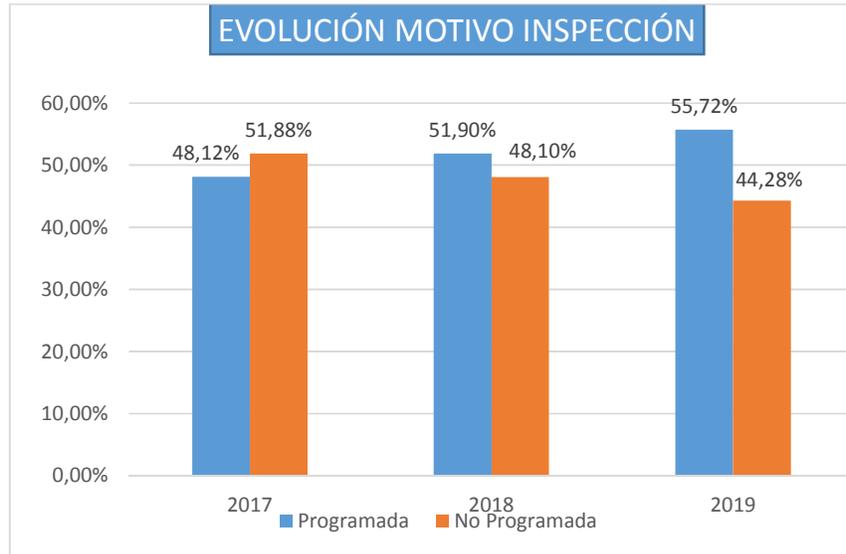




<i>RESUMEN DE EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN EJECUTADOS (PROGRAMADOS Y NO PROGRAMADOS)</i>				
<i>SUBPROGRAMAS</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>TOTAL</i>
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	432	550	532	1.514
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	94	114	60	268
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	95	80	62	237
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	57	50	51	158
<i>Total</i>	<i>678</i>	<i>794</i>	<i>705</i>	<i>2.177</i>
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	145	100	29	274
<i>Total</i>	<i>823</i>	<i>894</i>	<i>734</i>	<i>2.451</i>

<i>% PROGRAMADOS/NO PROGRAMADOS</i>	<i>2017</i>		<i>2018</i>		<i>2019</i>	
	<i>Prog</i>	<i>No prog</i>	<i>Prog</i>	<i>No prog</i>	<i>Prog</i>	<i>No prog</i>
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	33,56%	66,44%	49,64%	50,36%	56,77%	43,23%
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	78,72%	21,28%	57,89%	42,11%	65,00%	35,00%
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	65,26%	34,74%	71,25%	28,75%	38,71%	61,29%
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	68,42%	31,58%	68,00%	32,00%	70,59%	29,41%
<i>Total</i>	<i>47,20%</i>	<i>52,80%</i>	<i>54,16%</i>	<i>45,84%</i>	<i>56,88%</i>	<i>43,12%</i>
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	52,41%	47,59%	34,00%	66,00%	27,59%	72,41%
<i>Total</i>	<i>48,12%</i>	<i>51,88%</i>	<i>51,90%</i>	<i>48,10%</i>	<i>55,72%</i>	<i>44,28%</i>





✓ **Porcentaje de expedientes de inspección programados ejecutados (con incorporaciones).**

<i>RESUMEN TODO EL PERIODO</i>	<i>INSPECCIONES EJECUTADAS</i>				<i>PORCENTAJE INSPECCIONES EJECUTADAS %</i>			
<i>SUBPROGRAMAS</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>TOTAL</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>TOTAL</i>
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	145	273	302	720	26,75%	74,79%	76,07%	55,21%
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	74	66	39	179	45,12%	51,97%	37,14%	45,20%
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	62	57	24	143	56,88%	72,15%	30,77%	53,76%
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	39	34	36	109	48,75%	52,31%	67,92%	55,05%
<i>Total</i>	320	430	401	1.151	35,75%	67,61%	63,35%	53,19%
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	76	34	8	118	80,00%	69,39%	28,57%	68,60%
<i>Total</i>	396	464	409	1.269	40,00%	67,74%	61,88%	54,32%





✓ **Porcentaje de expedientes de inspección programados que se ejecutaron en el mismo año de su programación.**

<i>RESUMEN TODO EL PERIODO</i>	<i>INSPECCIONES EJECUTADAS AÑO PROGRAMACIÓN</i>				<i>% INSPECCIONES EJECUTADAS AÑO PROGRAMACIÓN</i>			
	<i>SUBPROGRAMAS</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>TOTAL</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	103	182	187	472	20,93%	67,66%	69,52%	45,83%
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	41	28	25	94	33,88%	37,84%	33,78%	34,94%
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	35	37	6	78	43,75%	62,71%	10,17%	39,39%
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	30	2	23	55	42,86%	6,67%	65,71%	40,74%
<i>Total</i>	209	249	241	699	27,39%	57,64%	55,15%	42,83%
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	32	5	1	38	80,00%	33,33%	9,09%	57,58%
<i>Total</i>	241	254	242	737	30,01%	56,82%	54,02%	43,40%

De las anteriores tablas se puede concluir que cada año se finalizan un número muy importante de expedientes programados en anteriores ejercicios, al tiempo que se inician un número igualmente significativo de expedientes que se concluirán en el siguiente año. En la siguiente tabla se puede ver cómo en el año 2019 se finalizaron un total de 242 expedientes abiertos en ese mismo ejercicio, e igualmente se finalizaron 167 expedientes correspondientes a ejercicios anteriores (409 – 242). Así, durante ese mismo año 2019 se finalizaron el 61,88% del total de actuaciones programadas.

<i>ESTADÍSTICAS DE EJECUCIÓN PIA 2019</i>		
<i>EXPEDIENTES</i>	<i>PIA 2019</i>	<i>CON INCORPORACIONES PIA ANTERIORES</i>
PROGRAMADOS	448	661
FINALIZADOS A FIN DEL EJERCICIO	242	409
PENDIENTES A FIN DEL EJERCICIO	117	145
% EJECUCIÓN A FIN DEL EJERCICIO	54,02%	61,88%





Ha de tenerse en consideración que los expedientes programados quedan supeditados a la finalización de los expedientes de denuncia o de oficio (peticiones de otras administraciones, juzgados, fiscalía, etc.), conforme a un sistema de asignación de prioridades. Así mismo, los expedientes de inspección están sujetos a unos plazos en su tramitación. Ambos motivos justifican la existencia del desfase temporal en la finalización de los expedientes de manera que, como se puede ver en la tabla anterior, para el año 2020 se incorporan un total de 145 expedientes iniciados en años anteriores.

<i>CUADRO RESUMEN ACTUACIONES DE CAMPAÑA AÑO 2019</i>	<i>INCORPORACIONES QUE SE EJECUTAN EN EL AÑO</i>	<i>EXPEDIENTES ABIERTOS Y EJECUTADOS EN EL AÑO</i>	<i>TOTAL ACTUACIONES DE CAMPAÑA EJECUTADAS EN EL AÑO</i>
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	115	187	302
SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	14	25	39
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	18	6	24
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	13	23	36
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	7	1	8
	167	242	409

INDICADORES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

2.1.2. Estudio cualitativo y cuantitativo de los expedientes de inspección

EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EJECUTADOS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS

En la siguiente tabla se puede observar la evolución de los expedientes de inspección realizados durante el periodo de 2017 - 2019 (debidos tanto a actuaciones programadas como a no programadas) según la unidad administrativa responsable de su ejecución:

<i>EXPEDIENTES EJECUTADOS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS 2017 - 2019</i>				
<i>ÁREA</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>TOTAL</i>
INSPECCIÓN AMBIENTAL	723	838	690	2.251
PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	100	56	44	200
<i>Total</i>	823	894	734	2.451





RESULTADOS DE LOS EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

El cumplimiento de las actuaciones programadas debe adecuarse en todo caso a la coyuntura económica y social del momento, a la dotación de efectivos de las distintas unidades ambientales, al escenario presupuestario y a la realización de las inspecciones que hayan de llevarse a cabo en respuesta a denuncias o iniciadas de oficio por parte del organismo ambiental.

En los últimos años se han introducido diversas herramientas de asignación informatizada del trabajo y aplicaciones de apoyo. Dichas aplicaciones y sistemas buscan un acomodo dinámico a las prioridades, que permita adaptarse en todo momento a las necesidades.

Pero los sistemas de gestión del trabajo **precisan de un exceso de expedientes** que garantice en todo momento una cartera de trabajo suficiente en caso de que las necesidades externas (peticiones y denuncias) decaigan. Así pues, el **Programa de Inspección Ambiental** tiene otro objetivo adicional: suministrar una cartera de expedientes por encima de las capacidades reales para permitir gestionar las prioridades de forma continua garantizando una carga de trabajo homogénea en todo momento.

Este hecho limita en gran manera la posibilidad de ejecutar la totalidad de los expedientes de inspección en el año de su apertura, debiéndose reprogramar su finalización para el año siguiente.

En las siguientes tablas, en las que se detalla el número de expedientes ejecutados en función de su motivo, los expedientes rutinarios (programados) han superado a los no rutinarios (denuncia y oficio).

<i>NÚMERO ABSOLUTO DE EXPEDIENTES SEGÚN MOTIVO 2017 - 2019</i>				
	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>TOTAL</i>
NO RUTINARIOS (NO PROGRAMADAS)	427	430	325	1.182
DENUNCIA	130	159	154	443
OFICIO	297	271	171	739
RUTINARIOS (PROGRAMADAS)	396	464	409	1.269
<i>Total</i>	823	894	734	2.451





<i>PORCENTAJE DE EXPEDIENTES SEGÚN MOTIVO 2017 - 2019</i>					
	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>TOTAL</i>	
NO RUTINARIOS (NO PROGRAMADAS)	51,88%	48,10%	44,28%	48,09%	
	DENUNCIA	15,79%	17,79%	20,98%	18,19%
	OFICIO	36,09%	30,31%	23,30%	29,90%
RUTINARIOS (PROGRAMADAS)	48,12%	51,90%	55,72%	51,91%	
<i>Total</i>	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	

2.1.3. Otros Expedientes: expedientes de seguimiento ambiental y de investigación del territorio

Además de las inspecciones en instalaciones, proyectos y actividades industriales, analizadas en la tabla anterior, se efectúan otro tipo de actuaciones que se expresan a través de *informes técnicos de seguimiento ambiental*

Entre los fines de dichos informes técnicos se encuentran la valoración de los resultados obtenidos durante las tomas de muestras, la evaluación de la documentación remitida con posterioridad a una visita de inspección o el seguimiento documental de las Declaraciones e Informes de Impacto Ambiental.

Se realizan además otros tipos de actuaciones denominadas de investigación territorial en las que se pretende determinar las posibles actividades con incidencia medioambiental susceptibles de ser inspeccionadas y de las que no se tiene conocimiento por no disponer de autorizaciones ambientales.

En la siguiente tabla, se recogen los expedientes de investigación territorial y los informes técnicos de seguimiento para el periodo 2017 – 2019:

<i>OTROS EXPEDIENTES</i>	<i>EXPEDIENTES EJECUTADOS</i>			
	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>TOTAL</i>
INVESTIGACIÓN TERRITORIAL	9	6	1	16
INFORMES TÉCNICOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL	63	41	95	199
<i>Total</i>	72	47	96	215





En la siguiente tabla, se detallan todas las actuaciones de inspección ambiental llevadas a cabo en 2019:

<i>CUADRO RESUMEN ACTUACIONES AÑO 2019</i>	<i>PROGRAMADAS</i>	<i>NO PROGRAMADAS</i>	<i>PROGRAMADAS + NO PROGRAMADAS</i>	<i>INFORMES TECNICOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL</i>	<i>TOTAL SUBPROGRAMA</i>
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	302	230	532	37	569
SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	39	21	60	29	89
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	24	38	62	18	80
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	36	15	51	5	56
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	8	21	29	6	35
	409	325	734	95	829
INVESTIGACIÓN TERRITORIAL					1
				<i>Total</i>	830

Las actuaciones realizadas en 2019, distribuidas por la unidad ejecutora, se recogen en la siguiente tabla:

<i>ACTUACIONES EJECUTADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS (2019)</i>				
<i>UNIDAD ADMINISTRATIVA</i>	<i>EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN AMBIENTAL</i>	<i>EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL</i>	<i>INFORMES TÉCNICOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL</i>	<i>TOTAL UNIDAD</i>
ÁREA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL	690	1	71	762
ÁREA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	44	0	24	68
<i>Total</i>	734	1	95	830

2.1.4. Toma de muestras y analíticas ambientales. Periodo 2017-2019.

Para conocer la realidad con mayor precisión e identificar posibles riesgos, realizamos *tomas de muestras ambientales de los vertidos líquidos y de las emisiones a la atmósfera* para, tras su posterior análisis, comprobar el cumplimiento de los límites impuestos en la normativa sectorial y en las autorizaciones.





El trabajo efectuado permite conocer la realidad material de las empresas y controlar la contaminación que realmente se traslada al entorno.

En la siguiente tabla, se puede apreciar la evolución de las actuaciones en las que se realizan tomas de muestras y determinaciones analíticas tanto en Matriz líquida como en Matriz Gaseosa (Emisión e Inmisión)

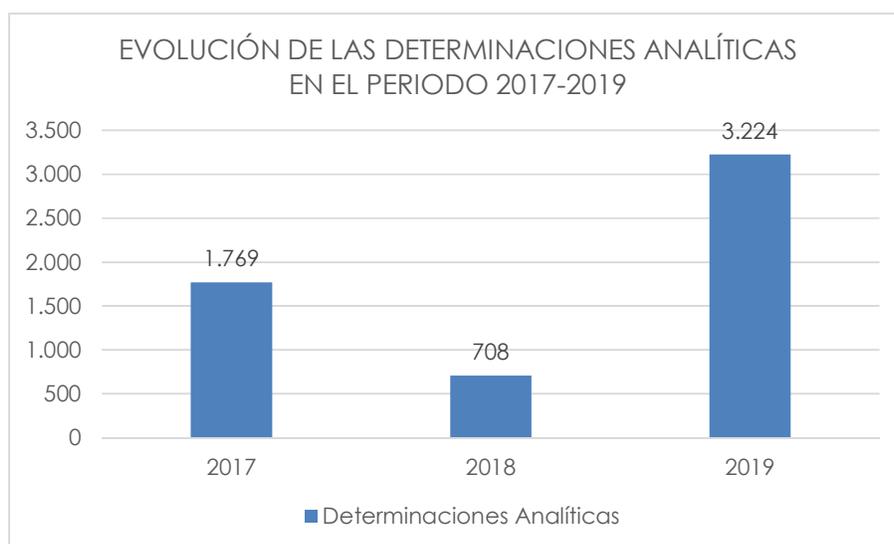
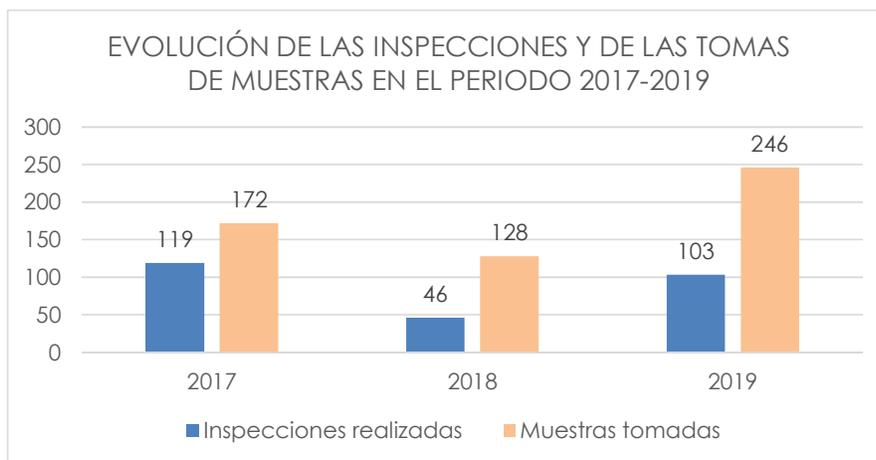
<i>EVOLUCIÓN DE LAS TOMAS DE MUESTRAS EN 2017 - 2019 (POR MATRIZ)</i>				
	<i>Matriz líquida</i>			
	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>Totales</i>
INSPECCIONES	51	16	56	123
TOMAS DE MUESTRA	50	17	48	115
DETERMINACIONES ANALÍTICAS	981	329	2.073	3.383
	<i>Matriz gaseosa (Emisión e Inmisión)</i>			
	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>Totales</i>
INSPECCIONES	68	30	47	145
TOMAS DE MUESTRA	122	111	198	431
DETERMINACIONES ANALÍTICAS	788	379	1.151	2.318

La información anterior, se encuentra resumida en la siguiente tabla:

<i>EVOLUCIÓN DE LAS TOMAS DE MUESTRAS EN EL PERIODO 2017-2019</i>				
	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>TOTAL</i>
INSPECCIONES REALIZADAS	119	46	103	268
MUESTRAS TOMADAS	172	128	246	546
DETERMINACIONES ANALÍTICAS	1.769	708	3.224	5.701

En las siguientes tablas, se puede visualizar el aumento significativo del número de muestras tomadas, así como de determinaciones analíticas llevadas a cabo en 2019 respecto a años anteriores:





La Subdirección pretende dar cada día mayor énfasis al diagnóstico y seguimiento de problemáticas ambientales de especial interés como son las vinculadas a incidencias en el sistema de saneamiento y depuración operado por el Canal de Isabel II y aquellos incumplimientos patentes de la Ley 10/1993, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento, o el seguimiento de las Autorizaciones Ambientales Integradas concedidas por esta Consejería en lo referente a los contaminantes emitidos a la atmósfera o a los vertidos líquidos generados por las instalaciones autorizadas

Los informes de los trabajos de tomas de muestras de agua, reflejan que las analíticas solicitadas con mayor frecuencia se corresponden con las determinaciones de metales pesados, DBO₅, DQO, pH.





2.1.5. Mediciones de Ruido y Vibraciones. Periodo 2017-2019.

Se dispone de equipos propios de **medición de ruido y vibraciones** y técnicos especializados en la materia que permiten ejercer las competencias que la normativa en la materia nos atribuye.

El número de actuaciones de ruido llevadas a cabo responde a solicitudes y peticiones de otros organismos, como es el caso de algunos Ayuntamientos, la Fiscalía de Medio Ambiente y los Juzgados de Instrucción, o al seguimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones y procedimientos tramitados en esta Consejería.

En este caso, para medir el esfuerzo realizado tomamos como referencia el número de informes y actas que se han llevado a cabo en esta materia. En el siguiente gráfico, tras efectuar una revisión detallada de la información contenida en la base de datos SCIA, se muestran los datos relativos al total de **informes y actas** realizados anualmente durante el periodo **2017-2019**.

<i>DOCUMENTOS GENERADOS EN INSPECCIONES</i>				
<i>MOTIVADAS POR RUIDO Y VIBRACIONES 2017 - 2019</i>				
	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>TOTAL</i>
INFORMES Y ACTAS	22	14	13	49

2.2. Actuaciones de mejora y creación de capacidad

2.2.1. Formación de los inspectores ambientales.

El desempeño de la labor inspectora exige el conocimiento de un amplio rango de normas ambientales y el desarrollo de una serie de destrezas técnicas de forma que queden garantizados, en todo momento, los derechos del inspeccionado. Por ello, desde esta Subdirección General se ponen en marcha una serie de medidas enfocadas a la formación y capacitación técnica que permiten armonizar la aplicación de criterios y requisitos al tiempo que posibilitan el intercambio de experiencias para incrementar las habilidades, no solo del personal con atribuciones en el control de la calidad ambiental, sino de todos los agentes implicados en el proceso de inspección y seguimiento ambiental.





En esta línea de trabajo, durante el periodo **2017-2019** se desarrollaron distintas iniciativas en el marco del **Plan de Formación de la Dirección General de la Función Pública**. En concreto, en el año 2019 las actuaciones formativas han sido 2 ediciones del siguiente curso presencial:

→ *“Actualización de la normativa aplicable a la Inspección Ambiental”. Código 2019CE7101*

2.2.2. Elaboración de protocolos de trabajo.

A nivel interno, se elaboran protocolos de inspección pormenorizados y documentos de apoyo para el desarrollo de las distintas campañas integradas en los Programas de Inspección Ambiental. Así mismo, se actualiza periódicamente el repertorio de normativa ambiental que se encuentra accesible a todo el personal técnico a través de la página Web de uso interno (SharePoint) de las Áreas de Inspección Ambiental y de Prevención y Seguimiento Ambiental. Dicha intranet permite, por tanto:

- *Difundir procedimientos de trabajo, novedades normativas, documentos.*
- *Actualizar las aplicaciones de trabajo (AIAR) de forma remota.*
- *Intercambiar documentos entre el personal de Servicios Centrales y el personal de las Sedes Ambientales.*
- *Llevar control informatizado del uso de medios materiales (por ejemplo, aparatos de medida o vehículos).*
- *Dar difusión a la planificación del trabajo y, en particular, los Programas de Inspección Ambiental anuales.*

Los protocolos de trabajo se actualizan periódicamente y se encuentran organizados en los siguientes grupos:

- *Atmósfera*
- *Agua*
- *Residuos*





- *Sectores Empresariales*
- *Normativa*
- *Vigilancia del Territorio*

2.2.3. Actividades de intercambio de información de los inspectores ambientales

Bajo este planteamiento, se impulsa el intercambio de experiencias a través de la participación en foros entre instituciones con intereses comunes, con el objetivo de redundar en la mejora y armonización de los procedimientos de inspección y en el enriquecimiento en aquellos aspectos técnicos relativos a la interpretación y aplicación de la legislación ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, a través del Área de Prevención y Seguimiento Ambiental y del Área de Inspección Ambiental, ha sido miembro activo de RED DE INSPECCIÓN AMBIENTAL REDIA. Esta red se constituyó en el año 2008 con la finalidad de contribuir a la protección del medio ambiente a través del desarrollo y la mejora permanente de la inspección ambiental. El ámbito de actuación de REDIA es el Estado Español, articulado en sus Comunidades Autónomas, si bien la red nace con vocación de participación en el ámbito europeo a través de IMPEL.

Las actividades de la red se desarrollan principalmente bajo la estructura de proyectos, que son aprobados en el PLENARIO DE REDIA.

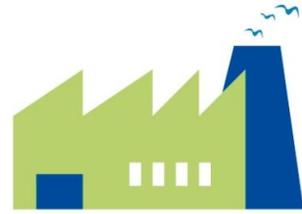
Las principales actuaciones desarrolladas en 2019 en el marco de este programa de intercambio de información de los inspectores ambientales han sido:

- *Asistencia y participación en los Plenarios de REDIA.*





OBJETIVOS





3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

3.1. Objetivo general

El objetivo general del Programa de Inspección Ambiental 2020 Revisión – COVID (**PIA 2020 Rev - COVID**), en consonancia con el marco establecido por el **Plan de Inspección Medioambiental de la Comunidad de Madrid Años 2017-2020**, es **lograr un nivel elevado de protección del medio ambiente de la Comunidad de Madrid mediante la comprobación del cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones y procedimientos ambientales, que son competencia de esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, y la detección de actividades no autorizadas ni evaluadas pese a estar obligadas a dicha tramitación.**

3.2. Objetivos específicos

A continuación, se concretan los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con la ejecución del PIA 2020 Revisión-COVID, en el marco de las líneas estratégicas definidas en el **capítulo 4 del Plan de Inspección Medioambiental**. Las medidas para implementar estos objetivos se describen en el capítulo 4 del presente documento.

EN CUANTO A LA ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL:

- **Dar cumplimiento al artículo 23 de la Directiva 2010/75/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales, traspuesto a nuestro ordenamiento jurídico mediante la ley 5/2013 de modificación de la Ley 16/2002 (ahora el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación) y el Real Decreto 815/2013, que establece que todas las instalaciones incluidas en su ámbito de aplicación estén cubiertas por un plan de inspección medioambiental a escala nacional, regional o local y que se garantice que este plan se reexamina y, cuando proceda, se actualiza regularmente.
- **Dar cumplimiento a la nueva redacción del artículo 50 del Reglamento (CE) 1013/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2006 relativo a los traslados de residuos**, introducida por el Reglamento (UE) 660/2014, que establece que, a más tardar el 1 de enero de 2017, los Estados miembros garantizarán que se han establecido, para la totalidad de su territorio geográfico, uno o más planes, bien por separado o bien como parte claramente determinada de otros





planes, para realizar inspecciones de los traslados de residuos y de la valorización o eliminación correspondientes.

- **Contar con un sistema de inspección ambiental que asegure una dotación suficiente y adecuada de medios personales y materiales para realizar con eficacia las labores de control e inspección**, así como del ejercicio de la potestad sancionadora a fin de garantizar un adecuado nivel de comprobación del cumplimiento ambiental, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- **Programar la realización de las inspecciones ambientales bajo el ámbito de aplicación del plan mediante un sistema de gestión de las prioridades**. El Plan se desarrollará a través de Programas Anuales en los que la selección de actividades estará basada, además de en las necesidades de esta Dirección General de Economía Circular, en aspectos ambientales y territoriales, mediante la asignación racional de los recursos de manera continua, conjugando las causas que las motivan con los criterios preestablecidos en este documento, así como con la carga de trabajo existente en cada momento de las diferentes unidades administrativas.
- En aquellas instalaciones bajo el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la frecuencia entre las inspecciones se encuentra establecida mediante una **evaluación sistemática de los riesgos ambientales**. Así mismo, y según lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1013/2006, se ha determinado, de acuerdo a una evaluación de riesgos, el número mínimo de inspecciones a realizar, incluidos los controles físicos en establecimientos, empresas, agentes, negociantes y traslados de residuos o en la valorización o eliminación correspondientes, que abarque flujos de residuos y fuentes de traslados ilícitos específicos y tenga en cuenta, cuando proceda y se disponga de ellos, los datos recibidos por los servicios de información.
- **Adecuar la carga de las inspecciones programadas** a la realización de las inspecciones que deban llevarse a cabo en respuesta a denuncias o iniciadas de oficio por parte del organismo ambiental.
- **Colaborar y coordinarse con las unidades competentes** en materia de inspección ambiental pertenecientes a otras administraciones (Estatal, Autonómica y Local) al objeto de conseguir una asignación óptima de recursos.





EN CUANTO A LAS INSPECCIONES AMBIENTALES:

- **Reducir el impacto de las actividades en el medio ambiente.** Las actuaciones se encaminarán a conseguir una mejora medioambiental mediante la prevención y el control de los incumplimientos que impliquen mayor riesgo sobre las personas y el medio ambiente.
- **Fomentar las actuaciones de seguimiento ambiental de los distintos procedimientos y autorizaciones ambientales** que son competencia de esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, enfocando los esfuerzos hacia aquellos sectores o ámbitos de mayor interés ambiental, con mayor potencial contaminante o de los que se disponga de información limitada o desactualizada en las bases de datos de la Dirección General de Economía Circular.
- **Introducir modificaciones en los procedimientos de trabajo** estableciendo mejoras en la elaboración de los documentos realizados como consecuencia de la inspección (informes, actas, reportajes fotográficos) de manera que se facilite su elaboración estructurada, interpretación y revisión, así como reducciones en los tiempos empleados en la visita de inspección y en los de tramitación administrativa de los expedientes correspondientes
- **Optimizar los calendarios y los protocolos de inspección** de manera que se minimicen las potenciales molestias a las instalaciones inspeccionadas.
- Comprobar el **grado de cumplimiento de la normativa aplicable a los traslados transfronterizos de residuos** por parte de establecimientos, empresas, agentes, negociantes y traslados de residuos o en la valorización o eliminación correspondientes.
- **Detectar y, en su caso, controlar actuaciones de traslados transfronterizos de residuos contrarias a la norma, así como los traslados ilícitos de residuos,** con especial énfasis en aquellos de mayor riesgo para el medio ambiente teniendo en cuenta las cantidades y peligrosidad de los residuos, los que supongan un mayor incumplimiento de la normativa o de los que se disponga de menor información.

EN CUANTO A LA PREVENCIÓN AMBIENTAL:

- **Continuar con el enfoque preventivo de la inspección.** La actividad de inspección y seguimiento se ha dirigido tradicionalmente al control del tejido productivo desde un punto de vista coercitivo.





Sin embargo, las tendencias modernas aplicadas en contextos similares al de la Comunidad de Madrid apuestan por potenciar la prevención, facilitando el conocimiento y la aplicación de la normativa medioambiental mediante instrumentos a disposición del ciudadano y de las empresas que incentiven su participación, promoviendo iniciativas de formación y divulgación, mecanismos de colaboración y cooperación, así como tomando iniciativas orientadas hacia una inspección más pedagógica.

- **Establecer mecanismos de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas y los agentes socioeconómicos** involucrados mejorando la formación de los sectores económicos en materia ambiental y divulgando los principales problemas y retos ambientales. El último escalón de integración ha de incluir el compromiso de las propias empresas en el desarrollo de sistemas que impliquen el autocontrol fiable del cumplimiento de legislación.
- **Adaptar los procedimientos de planificación e inspección al contexto nacional y europeo** participando en los proyectos y actividades diseñados en REDIA e IMPEL que se consideren de mayor interés.

EN CUANTO A LA CREACIÓN DE CAPACIDAD, COMPETENCIA TÉCNICA Y MEJORA CONTINUA:

- **Asegurar la aptitud profesional de los inspectores ambientales y el personal que integra el sistema de inspección medioambiental**, proporcionando los recursos necesarios para la prestación del servicio en condiciones de seguridad y eficacia.
- **Elaborar protocolos específicos y documentos de apoyo** para facilitar el desarrollo de las inspecciones.
- **Introducir avances técnicos en las aplicaciones informáticas** que permitan, en el nuevo entorno de administración electrónica establecido por la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, establecer mejoras en la relación por medios electrónicos con los interesados, incidiendo en elementos como la transparencia en la actuación y la eficacia en la elaboración de documentos.





ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL





4. ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL AÑO 2020 Revisión - COVID

4.1. Actuaciones de Inspección del Programa de Inspección Ambiental Año 2020 Revisión - COVID

Las actuaciones para el año 2020, según subprogramas, se muestran en la siguiente tabla:

<i>PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL AÑO 2020. REVISIÓN – COVID</i>	
<i>SUBPROGRAMA</i>	<i>Nº DE INSPECCIONES</i>
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	180
SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	36
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	27
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	25
<i>PARCIAL</i>	268
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	5
<i>PARCIAL</i>	273
INCORPORACIONES DE PIAS ANTERIORES	145
<i>TOTAL</i>	418

En la siguiente tabla, se desagregan las incorporaciones, añadiéndose a cada uno de los subprogramas:

<i>PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL AÑO 2020. Revisión - COVID (INCLUYE INCORPORACIONES DISTRIBUIDAS POR SUBPROGRAMAS)</i>			
<i>SUBPROGRAMAS</i>	<i>2020</i>	<i>INCORPORACIONES A 2020</i>	<i>TOTAL</i>
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS	180	71	251
SEGUIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	36	26	62
SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	27	21	48
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	25	12	37
<i>Total</i>	268	130	398
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	5	15	20
<i>Total</i>	273	145	418





A continuación, se desarrollan las campañas a llevar a cabo durante 2020 en el marco de los diferentes subprogramas.

4.1.1. Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos

El desarrollo económico y la creciente industrialización de nuestra sociedad durante las últimas décadas han traído consigo un incremento considerable de la generación de residuos. Este hecho ha provocado un aumento de la intervención administrativa en esta materia con el objeto de ejercer el debido control sobre la producción de residuos y evitar, de esta manera, los riesgos que conlleva una gestión inadecuada. De esta forma, la correcta gestión de los residuos es, además de una parte básica de una buena política ambiental, una obligación legal que cumplir.

La política en materia de residuos debe basarse en la aplicación de un conjunto de principios que en la práctica supone:

- Promover la **correcta gestión** del conjunto de los residuos, disminuir su generación e impulsar las prácticas más adecuadas para su gestión.
- Establecer prioridades en las opciones de gestión desde la **prevención, reutilización, reciclaje, valorización energética y, por último, la eliminación.**
- Que todos los agentes implicados, desde las administraciones públicas a los agentes económicos y sociales, pasando por los consumidores y usuarios, asuman su **cuota de responsabilidad** en relación con los residuos.
- Disponer de **infraestructuras suficientes** para garantizar que los residuos se gestionan correctamente y, en lo posible, cerca de su lugar de generación.

La Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024), que ha sido aprobada en el Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2018, define la política regional en materia de residuos, estableciendo las medidas necesarias para cumplir con los objetivos fijados en este ámbito por la normativa europea y española y por el *Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022*.

La estrategia pretende avanzar en la implantación del nuevo modelo de economía circular en la Comunidad de Madrid y situar nuestra región entre las más avanzadas de Europa, dando cumplimiento





al compromiso de avanzar en la reducción de residuos con el horizonte puesto en el "vertido cero", favoreciendo el crecimiento económico y la generación de empleo verde.

Dicha estrategia **se encuentra integrada por un Programa de Prevención de Residuos y 10 Planes de Gestión específicos para cada tipología de residuos**, dando respuesta a la necesidad de establecer el marco en el que va a desarrollarse en los próximos años la gestión de los residuos que se producen en nuestro territorio y haciendo frente al creciente desafío que supone aprovechar los recursos contenidos en los residuos, limitando su impacto en el medio ambiente y en el clima.

En el marco de este *Subprograma de Seguimiento y Gestión de Residuos*, descrito en el apartado primero del punto 5.4.1. del documento del Plan de Inspección Medioambiental, se tiene previsto desarrollar las campañas de inspección que se concretan a continuación. Estas campañas se definen en base a las autorizaciones y procedimientos establecidos en la normativa de residuos sobre cuya tramitación es competente la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad y a las medidas establecidas en la citada Estrategia regional en cuanto a inspecciones ambientales se refiere.

La selección de actividades a inspeccionar se realizará atendiendo a las prioridades de la Dirección General de Economía Circular y, en concreto, a las necesidades del Área de Planificación y Gestión de Residuos.





SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS

Campañas de Seguimiento de Productores de Residuos (peligrosos y no peligrosos)

*Persiguen asegurar la **correcta gestión de los residuos generados en las industrias madrileñas**, comprobando que se entregan adecuadamente a gestores autorizados y se cumplen las obligaciones aplicables a los productores de residuos.*

Los objetivos a alcanzar son:

- Identificar posibles incumplimientos y riesgos ambientales asociados a las actividades de producción de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Dar continuidad a las medidas establecidas en la Estrategia de Residuos en lo que respecta al incremento del control en la producción de los residuos industriales.
- Servir de apoyo al Área de Planificación y Gestión de Residuos, tanto en la tramitación de los expedientes que se encuentren iniciados como en la obtención de información de los documentos aportados durante las inspecciones.

La selección de actividades se realizará en base a los datos remitidos por el Área de Planificación y Gestión de Residuos, a partir de la información contenida en las bases de datos de la Dirección General de Economía Circular (documentos de identificación, notificaciones de traslado, etc.).

*Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las **Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental**, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.*





Campañas de Seguimiento de Residuos de Construcción y Demolición (Productores/Poseedores y Gestores de RCD)

*Persiguen realizar un control exhaustivo de los **RCD** durante todo su ciclo de vida de manera que se asegure su valorización y se evite su eliminación en todos los casos posibles. Los objetivos a alcanzar son:*

- Comprobar los aspectos relativos al almacenamiento y segregación de los RCD producidos en las obras para facilitar su posterior valorización.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental específica de los RCD.
- Efectuar un seguimiento de las instalaciones autorizadas para llevar a cabo cualquier operación de gestión de RCD y servir de apoyo al Área de Infraestructuras de la Dirección General en la tramitación de los expedientes de autorización de estas instalaciones, aportando la información obtenida in situ.

*La selección de actividades a inspeccionar se realizará en base a la información contenida en las bases de datos y a los listados remitidos por el Área de Infraestructuras. Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las **Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental**, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades del Área.*

Campaña de Seguimiento de Gestores de Vehículos al Final de su Vida Útil

*Persigue recabar información que permita valorar la situación ambiental y administrativa de las **actividades de gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil**, obtención de permisos y autorizaciones pertinentes, así como identificación de posibles incumplimientos a lo establecido en la normativa específica en esta materia. Los objetivos a alcanzar son:*

- Identificar posibles incumplimientos y riesgos ambientales asociados a las actividades de gestión de vehículos al final de su vida útil.
- Recabar datos que permitan valorar la situación administrativa de las empresas seleccionadas, en lo referente a la obtención de permisos y autorizaciones pertinentes para el funcionamiento de la actividad.
- Dar cumplimiento a las medidas que establece la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid con el fin de incrementar el control de los centros de descontaminación y desmontaje de vehículos al final de su vida útil.
- Apoyar al Área de Planificación y Gestión de Residuos en el seguimiento de las autorizaciones administrativas emitidas por la Dirección General de Economía Circular.

*La información sobre las actividades a inspeccionar será proporcionada por el Área de Planificación y Gestión de Residuos, a partir de los expedientes tramitados para la obtención de autorizaciones y de la información contenida en las bases de datos (memorias anuales, documentos de identificación, etc.). Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las **Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental**, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades del Área.*





Campaña de Seguimiento de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

*Persigue impulsar el cumplimiento de la normativa específica en materia de **aparatos eléctricos y electrónicos**, controlando el flujo de gestión que deben tener estos equipos una vez que devengan en residuos. Los objetivos a alcanzar son:*

- Apoyar el desarrollo e implantación de los Sistemas Integrados de Gestión que se encuentren autorizados en la materia.
- Dar cumplimiento a las medidas que establece la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid con el fin de incrementar el control de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Identificar aspectos que puedan ser objeto de una mejor regulación o de una mejor relación administración-empresa.

La información sobre las actividades a inspeccionar será proporcionada por el Área de Planificación y Gestión de Residuos en virtud de la información contenida en las bases de datos de la Consejería.

*Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las **Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental**, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de esta Área.*

Campaña de Seguimiento de Traslados transfronterizos

*Persigue realizar un control sobre los **traslados transfronterizos de residuos (peligrosos y no peligrosos)** que tengan por origen o destino la Comunidad de Madrid de acuerdo con las exigencias del Reglamento (CE) 1013/2006, de 13 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos, modificadas por el Reglamento UE 660/2014. Los objetivos a alcanzar son:*

- Realizar un seguimiento de los movimientos transfronterizos de residuos y de la documentación que debe acompañar a estos traslados (notificaciones, autorizaciones) en la Comunidad de Madrid.
- Apoyar al Área de Planificación y Gestión de Residuos en el seguimiento de las autorizaciones emitidas desde esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.
- Identificar situaciones irregulares de movimientos transfronterizos de residuos (que se realicen sin haberse tramitado las correspondientes autorizaciones/notificaciones).

*Los criterios para la selección se concretan en el documento denominado “Evaluación sistemática de riesgos ambientales en la Comunidad de Madrid”, en el que se definen las prioridades específicas de las inspecciones previstas y los controles a realizar, así como, en su caso, los dispositivos concretos de cooperación entre las autoridades que participen en las inspecciones y los recursos humanos, financieros o de otro tipo que se asignarán al desarrollo del programa anual. Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las **Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental**, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades del Área.*





Campaña de Seguimiento de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo (Suelos contaminados)

*Persigue realizar un **control específico sobre aquellas actividades potencialmente contaminantes del suelo** ubicadas en la Comunidad de Madrid. Los objetivos a alcanzar son:*

- Comprobar los aspectos relativos a las obligaciones ambientales que tienen los titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados en virtud de la posible presencia de componentes de origen humano de carácter peligroso para la salud o el medio ambiente.
- Apoyar al Área de Planificación y Gestión de Residuos en el seguimiento de las obligaciones documentales establecidas en la citada normativa (informes de situación del suelo (preliminares y periódicos o por clausura de las actividades), investigaciones requeridas en las resoluciones, etc.)
- Identificar actividades que se encuentran en situación irregular respecto a las obligaciones ambientales establecidas en esta materia.

La información sobre las inspecciones a realizar será facilitada por el Área de Planificación y Gestión de Residuos.

*Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las **Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental**, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades del Área.*





En el siguiente cuadro, se señalan el número de inspecciones a realizar en el marco de cada una de estas campañas durante el año 2020.

<i>SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS</i>	
<i>Campañas</i>	<i>2020</i>
SEGUIMIENTO DE PRODUCTORES DE RESIDUOS	12
PELIGROSOS	10
NO PELIGROSOS	2
SEGUIMIENTO DE GESTORES DE RESIDUOS	84
PELIGROSOS	2
NO PELIGROSOS	7
EN TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN (40RNP + 20RP)	60
NEGOCIANTES DE RESIDUOS	5
AGENTES	10
SEGUIMIENTO DE RCD	60
PRODUCTORES/POSEEDORES DE RCD	5
GESTORES DE RCD	10
RESTAURACIÓN/RELLENO RCD NIVEL I	15
OTRAS ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO	30
SEGUIMIENTO DE GESTORES VEHÍCULOS FINAL VIDA ÚTIL	10
GESTORES	3
EN TRÁMITE	7
SEGUIMIENTO DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	4
GESTORES DE RAEEs Y PLATAFORMAS LOGÍSTICAS RAEEs	4
SEGUIMIENTO DE TRASLADOS TRANSFRONTERIZOS	5
INSPECCIONES EN INSTALACIONES E INSPECCIONES “EN TRÁNSITO”	5
SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO	5
SUELOS CONTAMINADOS	5





<i>SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS</i>	
<i>Campañas</i>	<i>2020</i>
<i>Total</i>	<i>180</i>

4.1.2. Subprograma de Seguimiento de procedimientos de Prevención Ambiental

La **evaluación ambiental de planes, programas, proyectos y actividades** es un mecanismo de acción preventiva que permite valorar las repercusiones que determinados proyectos públicos y privados tienen sobre el medio ambiente.

El marco normativo de referencia para posibilitar dicha actuación preventiva es la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental**, así como aquellas disposiciones que se encuentran todavía vigentes de la Ley 2/2002 de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid en tanto que se apruebe una nueva legislación autonómica en la materia (según modificaciones introducidas por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre y la Ley 9/2015, de 28 de diciembre).

La evaluación ambiental resulta indispensable para la protección del medio ambiente al facilitar la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones estratégicas, a través de la evaluación de los planes y programas. Así mismo, a través de la evaluación de proyectos, se garantiza también una adecuada prevención de los impactos ambientales concretos que se puedan generar, al tiempo que establece mecanismos eficaces de corrección o compensación.

Por otro lado, una de las actuaciones más ambiciosas que se han puesto en marcha en el seno de la Unión Europea para la aplicación del principio de prevención en el funcionamiento de las instalaciones industriales más contaminantes ha sido la aprobación de la Directiva 96/61/CE, del Consejo, de 24 de septiembre, relativa a la **prevención y al control integrado de la contaminación**.

La incorporación al ordenamiento interno español de la mencionada Directiva 96/61/CE se llevó a cabo, con carácter básico, mediante la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, cuya vocación era preventiva y de protección del medio ambiente en su conjunto, con la finalidad de evitar, o, al menos, reducir, la contaminación de la atmósfera, el agua y el suelo. A tal efecto, la norma previó la **Autorización Ambiental Integrada** como una nueva figura de intervención administrativa que sustituyera y aglutinara el conjunto disperso de autorizaciones de carácter ambiental exigibles hasta el momento





La Directiva 96/61 fue sustituida por la Directiva 2008/1/CE que, a su vez, fue derogada por la vigente **Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre, sobre las Emisiones Industriales.**

Esta nueva Directiva sobre Emisiones Industriales (DEI), que entró en vigor el 6 de enero de 2011, refunde la Directiva IPPC y siete Directivas sectoriales en una única y nueva norma sobre emisiones industriales, refuerza la aplicación de las **Mejores Técnicas Disponibles (MTD)** y supone una respuesta a la necesidad de obtener mejoras ambientales asegurando la rentabilidad y fomentando la innovación técnica.

La transposición de esta norma a nuestro ordenamiento interno se llevó a cabo por medio de la Ley 5/2013, de 11 de junio, que modificó la Ley 16/2002 de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC) y del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Posteriormente el **Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, ha aprobado el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación** en el que se integran en un texto único, debidamente regularizadas, aclaradas y armonizadas, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y las disposiciones en materia de emisiones industriales contenidas en normas con rango de ley.

En la denominada **Autorización Ambiental Integrada**, se fijan las condiciones ambientales que se exigen para la explotación de las instalaciones y, entre otros aspectos, se especifican los valores límite de emisión de sustancias contaminantes, que se basarán en las mejores técnicas disponibles, tomando en consideración las características técnicas de la instalación, su implantación geográfica y las condiciones locales del medio ambiente.

El órgano ambiental competente en la Comunidad de Madrid para llevar a cabo los trámites ambientales relativos a los mecanismos de acción preventiva mencionados en este apartado, en el ámbito de las competencias establecidas en la legislación ambiental en la materia, es la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, correspondiéndole así mismo el seguimiento y control de los procedimientos tramitados.

La selección de actividades a inspeccionar en las campañas que integran este subprograma se realizará en función de las prioridades de esta Dirección General de Economía Circular en cuanto a la tramitación de expedientes derivados de la normativa ambiental sobre procedimientos de Prevención Ambiental que son de su competencia.





En el caso de la campaña de seguimiento de Autorizaciones Ambientales Integradas, la selección de actividades se efectuará en base a los resultados obtenidos en la Evaluación Sistemática de Riesgos Ambientales, descrita en el documento técnico *“Evaluación sistemática de Riesgos Ambientales en la Comunidad de Madrid”* para el periodo **2017-2020**.

En el marco de este Subprograma de Seguimiento de procedimientos de Prevención Ambiental, descrito en el apartado primero del punto **5.4.1. del Plan de Inspección Medioambiental**, se tiene previsto desarrollar las campañas de inspección que se detallan a continuación.

SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL

Campañas de Seguimiento de la Ley 21/2013

*Persiguen efectuar el seguimiento de los procedimientos ambientales aplicables a los **planes, programas, proyectos y actividades** que se lleven a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, mediante la comprobación exhaustiva del grado de cumplimiento de las condiciones establecidas en tales procedimientos.*

Los objetivos a alcanzar son:

- Seguimiento, control y comprobación del grado de cumplimiento de las condiciones recogidas en las Declaraciones de Impacto Ambiental e Informes Ambientales emitidos por esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.
- Servir de apoyo al Área de Evaluación Ambiental en la tramitación de los nuevos expedientes de Evaluación de Impacto Ambiental, comprobando que el proyecto no comience a ejecutarse antes de emitirse la DIA.

La selección de actividades se realizará en base a los datos remitidos por el Área de Evaluación Ambiental, así como a partir de la información contenida en las bases de datos de la Dirección General de Economía Circular y de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático (trámites realizados, anteriores inspecciones, etc.).





Campañas de Seguimiento de actividades sometidas a IPPC

*Persiguen efectuar un control y seguimiento de las condiciones establecidas en las **Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI)** que se han formulado por esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.*

Los objetivos a alcanzar son:

- Comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las AAI.
- Apoyo al Área de Control Integrado de la Contaminación en el seguimiento de las AAI.

La selección de actividades se realizará teniendo en cuenta:

- *Los resultados de la **Evaluación Sistemática de Riesgos Ambientales**.*
- *Los datos remitidos por el Área de Control Integrado de la Contaminación sobre las nuevas instalaciones que requieren AAI.*
- *Las actividades que, según las condiciones de la AAI, deben implantar equipos de medición en continuo de las emisiones a la atmósfera (Sistemas Automáticos de Medida) de determinadas instalaciones.*

*Las inspecciones serán llevadas a cabo por los técnicos del **Área de Prevención y Seguimiento Ambiental**.*





En el siguiente cuadro, se señalan el número de inspecciones a realizar en el marco de cada una de estas campañas durante el año 2020:

<i>SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL</i>	
<i>Campañas</i>	<i>2020</i>
SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	21
DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL	11
INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL	7
EXPEDIENTES EN TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	3
SEGUIMIENTO DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS (AAI)	15
SEGUIMIENTO AAI (Evaluación de Riesgos Ambientales)	11
NUEVAS INCORPORACIONES AAI	2
SEGUIMIENTO DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE MEDIDA (SAM)	2
<i>Total</i>	36

Respecto a la campaña de Seguimiento de AAI, la frecuencia de las inspecciones en las instalaciones afectadas por la normativa en materia de IPPC viene determinada por los resultados de la *Evaluación Sistemática de Riesgos Ambientales* según el modelo establecido por esta Dirección General, que determina las instalaciones objeto de una inspección anual, bienal o trienal en función de la categoría de riesgo asignada en dicho análisis. En la siguiente tabla, se resume el número de instalaciones que, en función de dichos resultados, serán objeto de inspección durante el año 2020:

<i>CAMPAÑA DE SEGUIMIENTO DE AAI AÑO 2020</i>	
INSTALACIONES CON INSPECCIÓN ANUAL	8
INSTALACIONES CON INSPECCIÓN BIENAL	2
INSTALACIONES CON INSPECCIÓN TRIENAL	1
<i>Total</i>	11





4.1.3. Subprograma de Seguimiento y Control Atmosférico.

La lucha contra la contaminación atmosférica es una de las cuestiones que en la actualidad más preocupa a las administraciones públicas. Por su condición de recurso vital y por los daños que de su contaminación pueden derivarse para la salud humana, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza, la calidad del aire y la protección de la atmósfera han sido, desde hace décadas, una prioridad de la política ambiental.

Existe un importante acervo jurídico que la Comunidad Europea ha venido desarrollando desde los años setenta en materia de calidad del aire, así como tratados regionales y multilaterales adoptados para alcanzar otros objetivos de la protección atmosférica tales como reducir la contaminación transfronteriza, proteger la capa de ozono o combatir el cambio climático.

En España, la **Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera**, supuso la renovación del marco legislativo sobre la prevención de la contaminación atmosférica. Esta ley tiene por objeto establecer las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar o aminorar los daños que de ella puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza. Para ello, es fundamental el control en origen de dicha contaminación, tratando de evitar las emisiones a la atmósfera, o cuando esto no es posible, de minimizar sus consecuencias

Como medida para luchar contra la contaminación atmosférica y mejorar la calidad del aire, la Comunidad de Madrid ha aprobado la nueva **Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020, Plan Azul+**. Esta Estrategia, en continuación con la labor iniciada en el Plan Azul anterior (2006-2012), desarrolla cuatro programas en los sectores de transporte; industrial; residencial, junto con comercial e institucional; y agricultura y medio natural. Además, establece otros cuatro programas horizontales que completan junto a los primeros un total de **58 medidas**.

En consonancia con estos objetivos, el **Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020** pretende impulsar y apoyar las políticas de calidad del aire y protección de la atmósfera mediante un subprograma de inspección ambiental en el que se incluyen las campañas, definidas en el apartado primero del punto **5.4.1. del documento del Plan**, que se relacionan continuación. Estas campañas se definen en base a las autorizaciones y procedimientos establecidos en la normativa de atmósfera cuya tramitación es





competencia de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, y a los objetivos establecidos en la citada Estrategia regional.

Con posterioridad a la aprobación del Plan de Inspección Medioambiental de la Comunidad de Madrid 2017-2020, se ha publicado el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.

La selección de actividades a inspeccionar en las diferentes campañas se realizará en función de las prioridades de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático.

Seguimiento y Control Atmosférico

Campaña de Seguimiento de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera

*Persigue efectuar un seguimiento de instalaciones que desarrollan actividades contempladas en el **Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera**. Los objetivos a alcanzar son:*

- Comprobar los aspectos relativos a las obligaciones ambientales que tienen los titulares de actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera.
- Apoyar al Área de Calidad Atmosférica recabando datos in situ que permitan valorar la situación administrativa de las instalaciones, en lo referente a la obtención de las autorizaciones pertinentes según lo establecido en la normativa ambiental en la materia.
- Dar cumplimiento a las medidas incluidas en la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático relativas al incremento de las inspecciones ambientales a industrias.

La información sobre las inspecciones a realizar será facilitada por el Área de Calidad Atmosférica, así como obtenida a partir de las bases de datos (tramitación de autorizaciones, anteriores visitas de inspección, etc.).

*Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las **Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental**, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades del Área.*



***Campaña de Seguimiento de Autorizaciones de Emisión de Gases de Efecto invernadero (GEI)***

Persigue efectuar un seguimiento y control de las **Autorizaciones de Emisión de Gases de Efecto Invernadero** emitidas por esta Consejería y de los requisitos contemplados en las mismas. Los objetivos a alcanzar son:

- Comprobar los aspectos relativos a las obligaciones ambientales que tienen los titulares de actividades afectadas por la normativa sobre comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Apoyar al Área de Calidad Atmosférica en el Seguimiento de las condiciones impuestas en las Autorizaciones de Emisiones emitidas por esta Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático.
- Dar cumplimiento a las medidas incluidas en la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático relativas al incremento de las inspecciones ambientales a industrias.

La información sobre las inspecciones a realizar será facilitada por el Área de Calidad Atmosférica, así como obtenida a partir de las bases de datos (tramitación de autorizaciones, anteriores visitas de inspección, etc.).

Las inspecciones serán llevadas a cabo por los técnicos del **Área de Prevención y Seguimiento Ambiental**.

Campaña de Toma de Muestras y Analíticas en Matriz Gaseosa.

Persigue contar con **datos propios relativos a analíticas en matriz gaseosa** a fin de efectuar un contraste con los autocontroles e inspecciones reglamentarias remitidos por las instalaciones en el marco de sus autorizaciones y del sistema de notificación E-PRTR y demás normativa en materia de calidad y protección de la atmósfera. Los objetivos a alcanzar son:

- Asegurar el cumplimiento de los valores límite fijados en la normativa y en las autorizaciones dictadas por esta Consejería.
- Establecer un control de las principales actividades industriales susceptibles de incrementar la contaminación de la atmósfera.
- Dar cumplimiento a las medidas incluidas en la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático relativas al incremento de las inspecciones ambientales a industrias.

La información sobre las inspecciones a realizar será facilitada por el Área de Calidad Atmosférica, así como obtenida a partir de las bases de datos (tramitación de autorizaciones, anteriores visitas de inspección, etc.).

Las inspecciones serán llevadas a cabo por los técnicos del **Área de Inspección Ambiental y del Área de Prevención y Seguimiento Ambiental**.





Campaña de Seguimiento Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos

El R.D. 115/2017 persigue, entre otros objetivos, regular:

1. *La comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos.*
2. *Los requisitos técnicos de las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados*

Los objetivos principales de la campaña de seguimiento del R.D. 115/2017 son:

- *Constatar el cumplimiento de las obligaciones específicas relativas a la distribución, comercialización y titularidad de los fluidos y equipos basados en ellos, en el caso de los aparatos o equipos precargados de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor que no estén herméticamente sellados y que estén cargados con gases fluorados de efecto invernadero (art. 9. 8)*
- *Constatar el cumplimiento de los requisitos técnicos de las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados, y que se encuentran relacionadas en el anexo VIII de dicho R.D.*

*Para el año 2020, se programarán actuaciones para el seguimiento de ambos objetivos. Las inspecciones serán llevadas a cabo por los técnicos del **Área de Inspección Ambiental** y del **Área de Prevención y Seguimiento Ambiental**.*

En el siguiente cuadro se señalan el número de inspecciones a realizar en el marco de cada una de estas campañas durante el año 2020:

SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO	
Campañas	2020
SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA	13
ACTIVIDADES EN TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN/NOTIFICACIÓN	10
INSPECCIÓN EN INSTALACIONES APCA	3
EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	2
SEGUIMIENTO DE AUTORIZACIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	2
TOMA DE MUESTRAS Y ANALÍTICAS EN MATRIZ GASEOSA	7
TOMA DE MUESTRAS ATMOSFÉRICAS Y ANALÍTICAS EN INSTALACIONES IPPC	5





<i>SEGUIMIENTO Y CONTROL ATMOSFÉRICO</i>	
<i>Campañas</i>	<i>2020</i>
TOMA DE MUESTRAS ATMOSFÉRICAS Y ANALÍTICAS EN INSTALACIONES NO IPPC	2
SEGUIMIENTO REAL DECRETO 115/2017, POR EL QUE SE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE GASES FLUORADOS Y EQUIPOS BASADOS EN LOS MISMOS	5
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN EL REAL DECRETO 115/2017	5
<i>Total</i>	27

4.1.4. Subprograma de Seguimiento y Control de Vertidos Líquidos

Las singulares características de la Comunidad de Madrid, en lo que respecta a población y superficie, han hecho necesario un desarrollo legislativo específico que con objeto de proteger las instalaciones de saneamiento y depuración, los recursos hidráulicos y el medio ambiente en la Comunidad de Madrid, y sin perjuicio de la competencia que en esta materia desarrollan las Entidades Locales, proporciona las normas adecuadas para regular el vertido de aguas residuales industriales a la red de alcantarillado.

Con esta finalidad, fueron aprobados la **Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento (SIS)** en la Comunidad de Madrid y el Decreto 57/2005, de revisión de sus anexos, en el marco de la Directiva 91/271/CEE relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Los vertidos de las aguas residuales industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto del tratamiento previo para:

- ✓ *Proteger la salud del personal que trabaje en los sistemas colectores y en las instalaciones de tratamiento.*
- ✓ *Garantizar que los sistemas colectores, las instalaciones de tratamiento y los equipos correspondientes no se deterioren.*
- ✓ *Garantizar que no se obstaculice el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales.*





- ✓ *Garantizar que los vertidos de las instalaciones de tratamiento no tengan efectos nocivos sobre el medio ambiente y no impidan que las aguas receptoras cumplan los objetivos de calidad de la normativa vigente.*
- ✓ *Garantizar que los fangos puedan evacuarse con completa seguridad de forma aceptable desde la perspectiva medioambiental. En ningún caso se autorizará su evacuación al alcantarillado o al sistema colector.*

La Ley 10/1993 atribuye a los Ayuntamientos y a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad competencias para ejercer las funciones de inspección y vigilancia de todos los vertidos que se realicen al Sistema Integral de Saneamiento, así como de las instalaciones de adecuación, pretratamiento o depuración del vertido instaladas por el usuario.

En el marco de este **Subprograma de Seguimiento y Control de Vertidos Líquidos**, descrito en el apartado primero del punto **5.4.1. del Plan de Inspección Medioambiental**, se tiene previsto desarrollar las campañas de inspección que se concretan a continuación.

La selección de actividades a inspeccionar dentro de cada campaña se realizará en función de las prioridades de esta Dirección General de Economía Circular en cuanto a la tramitación de expedientes derivados de la normativa ambiental sobre vertidos líquidos que son de su competencia.

Seguimiento y Control de Vertidos Líquidos

Campaña de Seguimiento de la Ley 10/1993

*Persigue **identificar posibles incumplimientos** a las obligaciones y valores límite fijados en la Ley 10/1993 e impulsar los trámites o actuaciones conducentes a su regularización. Los objetivos a alcanzar son:*

- Recabar datos actualizados de proceso productivo, consumo y autoconsumo de agua y sistemas de pretratamiento de las actividades que viertan sus aguas al Sistema Integral de Saneamiento.
- Efectuar un control del resto de aspectos relevantes de la ley 10/1993.

La información sobre las inspecciones a realizar será facilitada por el Área de Calidad Hídrica, así como obtenida a partir de las bases de datos (tramitación de autorizaciones, anteriores visitas de inspección, etc.).

*Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las **Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental**, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades del Área.*



***Campaña de Toma de Muestras y Analíticas en Matriz Líquida.***

Persigue contar con **datos propios relativos a analíticas en matriz líquida** al objeto de efectuar un contraste con los autocontroles e inspecciones reglamentarias remitidos por las instalaciones en el marco de sus autorizaciones y del sistema de notificación E-PRTR y demás normativa en materia de vertidos líquidos.

Los objetivos a alcanzar son:

- Asegurar el cumplimiento de los valores límite fijados en la normativa y en las autorizaciones e informes preceptivos dictados por esta Consejería.
- Establecer un control de las principales actividades industriales susceptibles de incrementar la carga contaminante de las aguas residuales.
- Servir de apoyo al Área de Calidad Hídrica respecto a los trámites de informe preceptivo y verificación de coeficiente K, establecidos en la normativa sobre control de vertidos líquidos.

La información sobre las inspecciones a realizar será facilitada por el Área de Calidad Hídrica, así como obtenida a partir de las bases de datos (tramitación de autorizaciones, anteriores visitas de inspección, etc.).

Las inspecciones serán llevadas a cabo por los técnicos del **Área de Inspección Ambiental** y del **Área de Prevención y Seguimiento Ambiental**.

En el siguiente cuadro, se señalan el número de inspecciones a realizar en el marco de cada una de estas campañas durante el año 2020:

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS LÍQUIDOS	
Campañas	2020
SEGUIMIENTO DE LA LEY 10/1993	7
SEGUIMIENTO LEY 10/1993	7
TOMA DE MUESTRAS Y ANALÍTICAS EN MATRIZ LÍQUIDA	18
TOMA DE MUESTRAS Y ANALÍTICAS SEGUIMIENTO LEY 10/1993	7
TOMA DE MUESTRAS DE VERTIDOS LÍQUIDOS Y ANALÍTICAS EN INSTALACIONES IPPC	11
Total	25





4.1.5. Actuaciones Complementarias de Seguimiento y Control

Conforme a la actual estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, entre otras le corresponde a la Dirección General de Economía Circular, y en particular, a la Subdirección General de Inspección y Disciplina Ambiental, el ejercicio de las funciones relativas a la inspección, control y vigilancia de las actividades con incidencia ambiental en el medio urbano de la Comunidad de Madrid.

De esta forma, el presente Programa de Inspección Ambiental recoge en los subprogramas y campañas que se han ido describiendo a lo largo de este documento, todas las actuaciones contempladas en el marco del *Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020*, que implican el seguimiento y control de las actividades e industrias sometidas a los distintos procedimientos ambientales, así como el resto de las autorizaciones sectoriales en las materias que son competencia de esta Consejería. El fin de estas actuaciones es garantizar el cumplimiento de los requisitos de la autorización, del permiso o de la licencia tras su expedición.

Además de todas estas inspecciones, distribuidas en los 4 subprogramas principales de seguimiento y control del PIA en función de su temática, se llevan a cabo otro tipo de actuaciones.

Se trata, por tanto, de *actuaciones adicionales de seguimiento y control*, que, por sus peculiares características, no pueden ser incluidas en los subprogramas principales del PIA.

Entre éstas se incluyen las actuaciones de inspección orientadas principalmente a pequeñas y medianas empresas e industrias madrileñas que, debido a su escasa entidad y reducidas dimensiones, tienen más dificultades para adaptarse a los requerimientos ambientales establecidos en la normativa. Se trata de inspecciones cuyo objetivo es propiciar y facilitar el cumplimiento de la normativa ambiental por parte de dichas empresas.



***Inspecciones de carácter preventivo dirigidas a PYMES***

*El objetivo primordial es **promover y facilitar el cumplimiento de la normativa ambiental** en aquellas **pequeñas y medianas empresas madrileñas** que tienen más dificultades para adaptarse debido a sus reducidas dimensiones y escasa disponibilidad de recursos.*

En aquellos casos en que se detecten irregularidades a lo establecido en la legislación ambiental o aspectos que deban ser corregidos, se realizará una segunda visita de inspección al objeto de constatar la subsanación de los mismos.

Con la puesta en marcha de esta campaña la Subdirección General de Inspección y Disciplina Ambiental pretende adaptar el Programa de Inspección Ambiental a la actual situación socioeconómica. La aplicación de estas medidas durante las inspecciones ambientales debe contribuir también a mejorar la participación del industrial y por lo tanto a aumentar la eficacia de la labor inspectora.

*La selección de actividades a inspeccionar será determinada por el Área de Inspección Ambiental. Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las **Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental**, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades del Área.*

En el siguiente cuadro se señalan el número de **actuaciones complementarias de seguimiento y control** a realizar durante el año 2020:

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	
Campañas	2020
INSPECCIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO	5
INSPECCIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO DIRIGIDAS A PYMES	5
Total	5

4.2. Actuaciones de mejora continua y creación de capacidad del personal inspector.

En esta línea de trabajo y en el marco del plan de inspección medioambiental, durante el año 2020 se desarrollarán actuaciones enfocadas a la **formación y capacitación técnica del personal inspector** a fin de facilitar el manejo de la normativa medioambiental, de armonizar la aplicación de criterios y requisitos





y de posibilitar el intercambio de experiencias y el incremento de las habilidades de todos los agentes implicados en el proceso de la inspección y el seguimiento ambiental.

Se contemplan, entre otras, las siguientes medidas:

4.2.1. Formación de los inspectores ambientales.

Se fomentará la participación del personal técnico y administrativo en los cursos de formación especializada previstos en los Planes de Formación de la Dirección General de la Función Pública y se propondrán actuaciones formativas directamente relacionadas con la inspección ambiental.

Como en años anteriores, durante 2019 estaba previsto que se impartieran 2 ediciones del curso denominado:

✓ *Legislación Ambiental y Seguridad en la Inspección*
(Código 2019CE7107)

El curso establecido para este año 2019, como en los anteriores, contemplaba temas de normativa ambiental y de seguridad en la inspección, pero ante la incertidumbre y la imposibilidad de cerrar los compromisos para su impartición con la antelación suficiente, ha sido necesario solicitar su suspensión.

4.2.2. Elaboración de protocolos de trabajo

El desempeño de esta labor exige el conocimiento de un amplio rango de normas ambientales y el desarrollo de una serie de destrezas técnicas de forma que se garanticen en todo momento los derechos del inspeccionado.

En el marco de esta línea de actuación, se elaborarán *protocolos de actuación* para facilitar el desarrollo de las inspecciones contempladas en las distintas campañas del PIA 2020 Revisión-COVID. A través de la elaboración de dicha documentación de apoyo y protocolos de actuación, se establecerán pautas de actuación homogéneas que redundarán en una simplificación de las tareas de seguimiento posterior.

En las circunstancias actuales, es de singular importancia elaborar los protocolos necesarios para que la inspección pueda ser realizada respetando las medidas necesarias tras la suspensión del estado de alarma y posterior vuelta a la normalidad: distancia mínima social, normas de higiene sanitaria, limitación de personal concurrente en un mismo espacio, entre otros.





4.2.3. Actividades de intercambio de información de los inspectores ambientales.

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, a través del Área de Prevención y Seguimiento Ambiental y del Área de Inspección Ambiental, es miembro activo de REDIA.

Uno de los objetivos de esta participación es el intercambio activo de experiencias en el campo de la inspección ambiental que favorezca la mejora continua de la labor inspectora.

Durante 2020, se tiene previsto continuar con la participación en los *proyectos y actividades* desarrollados por REDIA que sean de interés para esta Dirección General de Economía Circular.

Cabe señalar que, la reunión anual de REDIA que se tenía previsto celebrar en mayo de 2020 no pudo tener lugar en esas fechas debido a la situación sanitaria, posponiéndose su realización al último cuatrimestre del año.



PROGRAMA
DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
AÑO 2020
(Revisión □ COVID)
Mayo - 2020

